

Iniciativas legislativas dentro del marco del Plan Estratégico de la PAC



Mª del Carmen González Martín

*Subdirectora Adjunta de la S.G de Sanidad e Higiene Animal y
Trazabilidad del MAPA*



UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Eutopia no es solo un sueño



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



PNDR
Programa Nacional
de Desarrollo Rural
2014-2020



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

Europa invierte en las zonas rurales



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



PNDR
Programa Nacional
de Desarrollo Rural
2014-2020

G.O. REDaPORC

Actuación cofinanciada por la Unión Europea



Europa invierte en las zonas rurales

Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural

INVERSIÓN:

Total

385 549,82 €

Cofinanciación UE

80 %

PRESVET ANÁLISIS DEL CONSUMO DE ANTIBIÓTICOS

MEDIDO POR EL ÍNDICE DE
CONSUMO DE REFERENCIA,
EXPRESADO EN MG/UR
(miligramos/unidad de referencia)



A **nivel nacional** la UR se calculará con los datos del número de animales de censo, sacrificios, exportación, importación

y movimientos intracomunitarios de las bases de datos: SITRAN, CEXGAN y TRACES. Multiplicado por el peso teórico en el momento del tratamiento.

Además, para cada clasificación zotécnica de porcino se calculará un valor de referencia en Mg/UR de las explotaciones que hayan notificado datos a PRESVET:

- ▶ Multiplicación, selección, transición de lechones, producción lechones, cebaderos, ciclo cerrado, ciclo abierto, ciclo mixto, transición reproductoras, recría de reproductoras y otras.



A **nivel explotación** para cada uno de los REGAS que tengan prescripciones declaradas:

- ▶ Las UR explotaciones: capacidad máxima declarado en REGA de cada explotación.
- ▶ En cebaderos y transición de lechones/ ciclo cerrado: movimientos de entrada/ salida de animales en la explotación para calcular las UR.

¿Qué utilidad tiene conocer los índices de consumo de referencia a nivel nacional y a nivel explotación?

Poder compararlos y evaluar las desviaciones de cada una de las explotaciones:

- ▶ Por debajo del nivel nacional: Es lo deseable. En esos casos no habrá necesidad de tomar medidas en la explotación.
- ▶ Por encima del nivel nacional: Será necesario estudiar cuáles son los factores que llevan a la explotación a tener índices elevados.

¿Qué intención tenemos?

Que a todos los ganaderos de España, les llegue trimestralmente a partir de junio del corriente año un informe de su situación particular. El mismo estará disponible en la app PRESVET, y en una nueva app desarrollada por el MAPA. El ganadero podrá autorizar a uno o más veterinarios a tener acceso a su informe.




El informe constará de 3 bloques

Datos de explotación. Código REGA, especie, clasificación zootécnica, censo, unidad de referencia, número de prescripciones y consumo en mg totales.

INFORME TRIMESTRAL DE CONSUMO DE ANTIBIÓTICOS

Período: enero -marzo 2022

Explotación	ES45140000098	REGA: Especie: Bovino
	Censo*: 43	UR**: 76,25
	Consumo (mg) 2.705.750	Nº Prescripciones: 40

Clasificación zootécnica: Cebo o Cebadero

*Puede actualizar los datos de titular y censo notificado en REGA. Real Decreto 479/2004

**UR explotación= número de animales censados x el peso en kg en el momento más frecuente del tratamiento de cada una de las categorías declaradas en REGA

Consumo de la explotación en mg/UR y V. Consumo trimestral, que se comparará con:

- ▶ Media móvil de los 4 últimos trimestres de esa explotación.
- ▶ Valor de mg/UR de la clasificación zootécnica a nivel nacional.
En función de cómo se sitúe la explotación con respecto al valor nacional, se determinará si habrá que tomar medidas o no.

CONSUMO DE LA EXPLOTACIÓN EN MG/UR Y COMPARATIVA



SITUACIÓN FAVORABLE

El consumo en mg/UR de su explotación para esta especie y clasificación zootécnica (media móvil) de este período, se encuentra por debajo del valor de referencia.

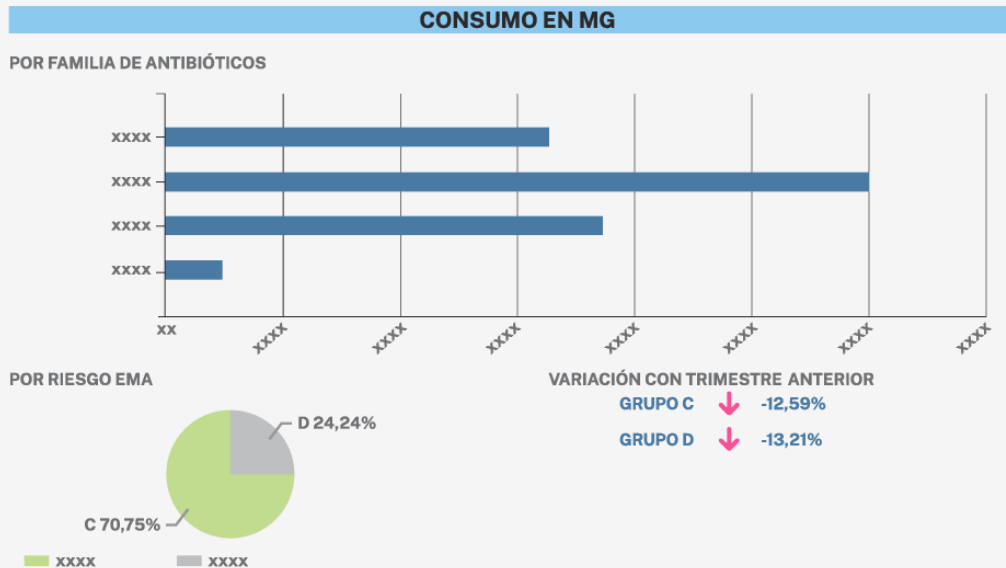
Media móvil: Valor medio de consumo mg/UR de la explotación calculado a partir del consumo de la misma durante el trimestre en curso y los tres trimestres anteriores al analizado.

VR: Valor de referencia de la clasificación zootécnica a nivel nacional en el año anterior al analizado.

Consumo en miligramos.

Expresado por familia de antibióticos. Además, incluirá un gráfico con el porcentaje de consumo de antibióticos en función de la categoría de riesgos de la EMA.

Está en marcha el proyecto del Real Decreto XXXX/2022, de XXXX, por el que se establece el marco de actuación para conseguir una optimización en el uso de antimicrobianos de interés ganadero.



¿Por qué se puso en marcha el proyecto del nuevo RD?

Situación actual

La utilización de antibióticos está regulada actualmente por:

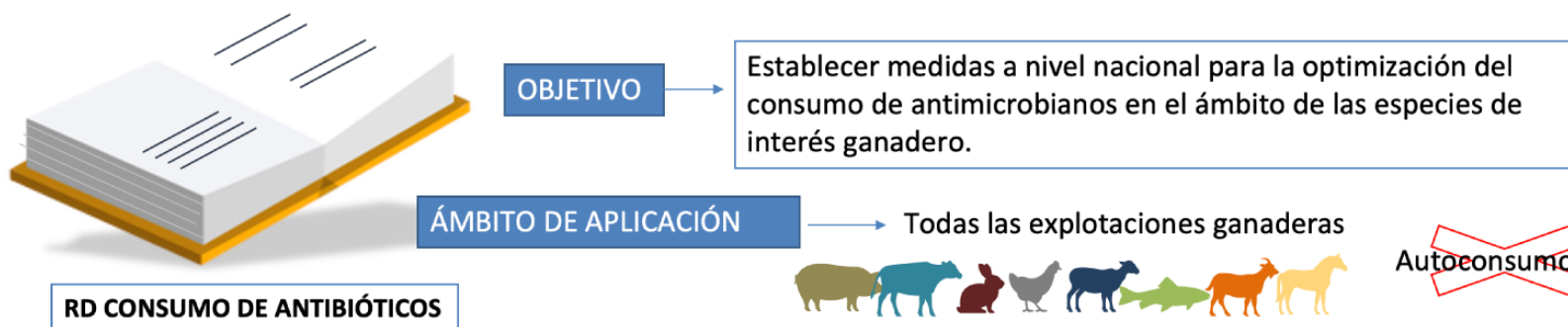
R(UE)2016/429 función preventiva del marco legal y la consiguiente reducción que se espera se haga del uso de antibióticos en animales.

Reglamento (UE) 2019/6 necesario reducir el riesgo de desarrollo de resistencia a los antimicrobianos producida por medicamentos de uso humano y medicamentos veterinarios.

Comunicación de la Estrategia «de la granja a la mesa» aboga por la reducción del uso de antimicrobianos en un 50% como objetivo a alcanzar en 2030.

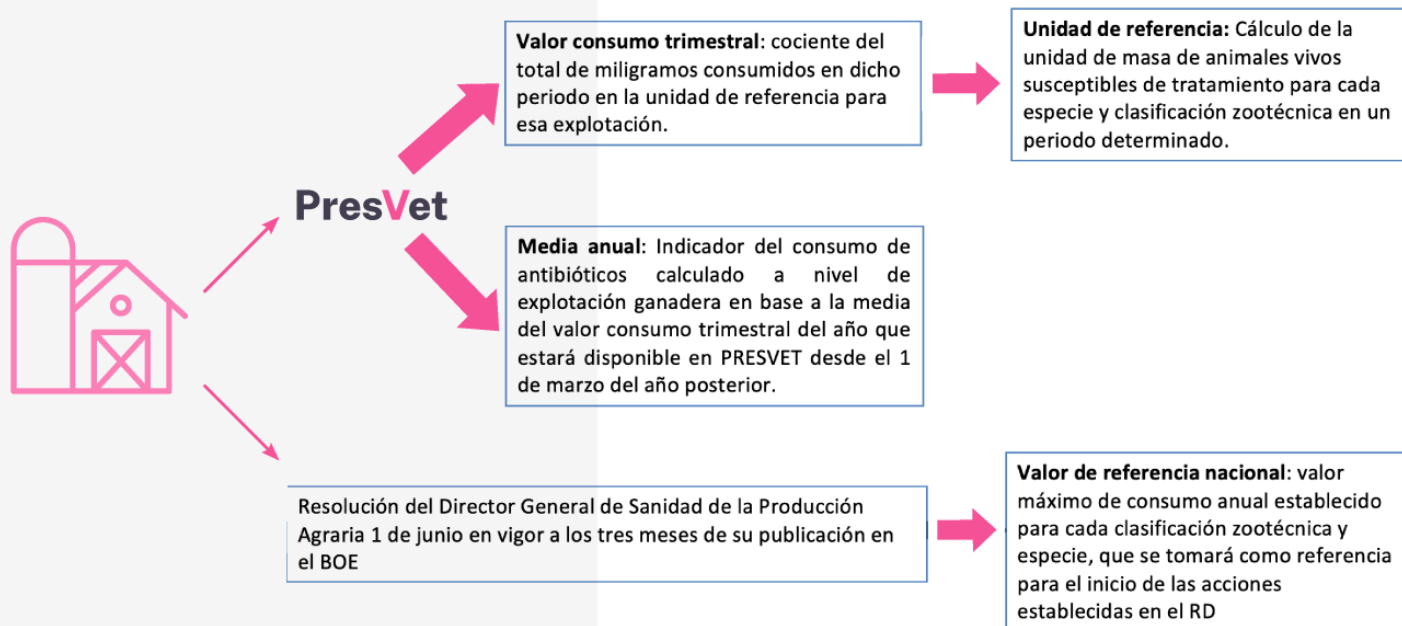
El nuevo RD busca reglamentar a nivel nacional la utilización de antimicrobianos en todas las especies de interés ganadero.

Actualmente, las prescripciones de antibióticos por parte de veterinarios abarcan al 95% del total del censo ganadero español.

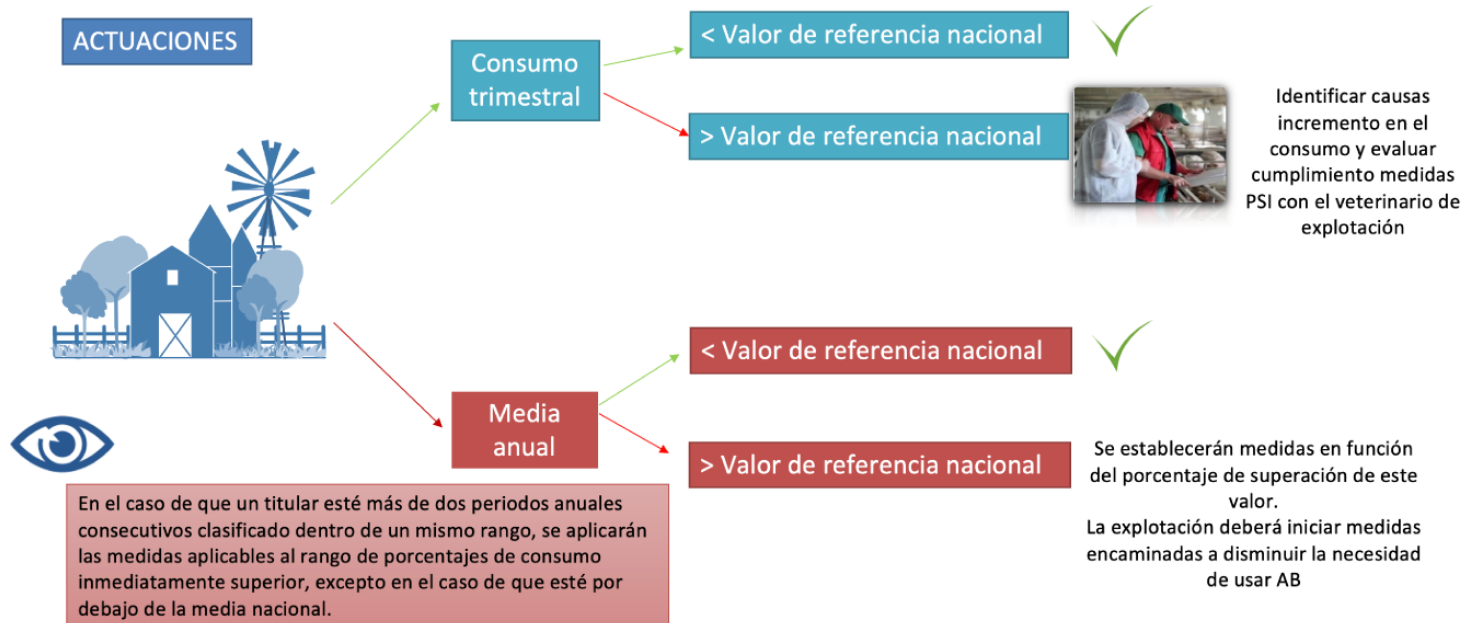


¿Qué establece el nuevo RD?

El valor de referencia nacional no es estático, sino que será actualizado anualmente.



¿Cómo deberá actuar el ganadero en función del informe trimestral?



Responsabi- lidad

La persona titular de la explotación ganadera será el responsable de que se cumplan y mantengan las obligaciones contempladas en el RD y de lo establecido en el Plan Sanitario Integral.

Régimen sancionador

Será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones aplicable de acuerdo con lo establecido en la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, o en la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, y demás disposiciones sancionadoras en materia de derecho administrativo.

¡Muchas gracias!



INTERPORC

*Calle del Marqués de Urquijo nº 10, 2º izda,
28008 Madrid, Spain
T +34 911 61 00 59*

redaporc@interporc.com / info@interporc.com

www.redaporc.es

www.interporc.com